



Código para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes contra el Abuso y Acoso

Introducción:

En la búsqueda de crear un ambiente seguro y positivo para la práctica del Taekwondo, La Federación Nacional de Taekwondo de Guatemala se compromete a garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que participan en nuestras actividades. Reconocemos la importancia de prevenir y erradicar el abuso y acoso en todas sus formas, y por ello, establecemos el presente Código para establecer acciones y políticas en contra de estas conductas.

Objetivo:

Este Código tiene por objeto establecer normas internas para la protección de NNA contra el abuso y acoso en nuestra institución.

Definiciones:

Para los efectos del presente Código, se entiende por:

Abuso: Cualquier acto o comportamiento que cause daño físico, psicológico o emocional a un NNA, incluyendo el maltrato físico, el abuso sexual, el abandono y la negligencia.

Acoso: Cualquier comportamiento repetitivo que cause hostilidad, intimidación o humillación a un NNA, incluyendo el acoso físico, verbal o psicológico.



Medidas de Prevención:

Nuestra Federación implementará las siguientes medidas de prevención:

Educación y sensibilización: Se brindarán talleres y charlas a entrenadores, personal administrativo, padres y NNA sobre la importancia de la protección contra el abuso y acoso, así como sobre cómo identificar y prevenir estas conductas.

Capacitación: Se capacitará a entrenadores y personal sobre cómo identificar signos de abuso y acoso, cómo actuar ante situaciones de riesgo y cómo referir casos a las autoridades competentes.

Creación de un ambiente seguro: Se fomentará un ambiente de respeto mutuo, inclusión y tolerancia en todas las actividades de la institución.

Establecimiento de canales de denuncia: Se establecerán canales claros y accesibles para que NNA, padres o cualquier persona pueda denunciar casos de abuso o acoso.

Atención a Víctimas:

NNA víctimas de abuso y acoso tendrán derecho a:

Atención inmediata: Se brindará atención inmediata a NNA que presenten signos de abuso o acoso, incluyendo apoyo psicológico y acompañamiento emocional.

Protección de su identidad: Se protegerá la identidad de NNA víctimas de abuso y acoso durante todo el proceso de atención y protección.

Denuncia y seguimiento: Se denunciarán los casos de abuso y acoso ante las autoridades competentes y se dará seguimiento a los procesos legales.

Artículo 5. Sanciones:

Las personas responsables de abuso y acoso contra NNA serán sancionadas de acuerdo con la gravedad de la conducta, conforme a lo establecido en el reglamento interno de la institución y la legislación vigente.



**Federación Nacional
de TaeKwonDo
Guatemala, C.A.**



Denuncias:

Cualquier persona que tenga conocimiento de un caso de abuso o acoso contra un NNA tiene la obligación de denunciarlo ante las autoridades de la institución. Las denuncias pueden realizarse de forma anónima.

Responsabilidades:

La dirección de la Federación, entrenadores, y personal administrativo tienen la responsabilidad de cumplir con las medidas establecidas en este Código para la protección integral de NNA contra el abuso y acoso.



**Federación Nacional
de TaeKwonDo
Guatemala, C.A.**



Reglamento para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes contra el Abuso y Acoso

Introducción:

En concordancia con el Código para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes contra el Abuso y Acoso establecido en la Federación Nacional de Taekwondo de Guatemala, se crea el presente Reglamento para establecer las normas y procedimientos específicos para la implementación efectiva de las medidas de dicho Código.

Objetivo:

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos específicos para la implementación efectiva de las medidas de prevención, atención y sanción establecidas en el Código para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes contra el Abuso y Acoso en la Federación Nacional de Taekwondo de Guatemala

Ámbito de aplicación:

El presente Reglamento aplica a todas las personas que participen en las actividades de la Federación, incluyendo:

Entrenadores
Personal administrativo
Padres de familia
Niños, niñas y adolescentes (NNA) federados/as a esta Federación

Definiciones:

Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

Abuso: Cualquier acto o comportamiento que cause daño físico, psicológico o emocional a un NNA, incluyendo el maltrato físico, el abuso sexual, el abandono y la negligencia.

Acoso: Cualquier comportamiento repetitivo que cause hostilidad, intimidación o humillación a un NNA, incluyendo el acoso físico, verbal o psicológico.

Comisión de Protección: Órgano interno de la institución responsable de velar por la protección de NNA contra el abuso y acoso.

Procedimiento de denuncia: Proceso formal para presentar una denuncia de abuso o acoso.

Medidas de protección: Acciones que se toman para proteger a un NNA víctima de abuso o acoso.

Artículo 4. Medidas de prevención:

La Federación implementará las siguientes medidas de prevención:

Capacitación: Se brindará capacitación anual a entrenadores, personal administrativo y padres de familia sobre la importancia de la protección contra el abuso y acoso, así como sobre cómo identificar y prevenir estas conductas.

Sensibilización: Se realizarán campañas de sensibilización dirigidas a NNA sobre sus derechos y cómo protegerse contra el abuso y acoso.

Entorno seguro: Se mantendrá un entorno seguro y positivo en todas las instalaciones de la institución, libre de cualquier forma de discriminación, violencia o acoso.

Canales de denuncia: Se establecerán canales de denuncia claros y accesibles para que NNA, padres o cualquier persona pueda denunciar casos de abuso o acoso.

Procedimiento de denuncia:

Cualquier persona que tenga conocimiento de un caso de abuso o acoso contra un NNA tiene la obligación de denunciarlo ante la Dirección Técnica y/o Gerencia General. La denuncia puede realizarse de forma verbal o escrita y puede ser anónima.

La Dirección Técnica y/o Gerencia General recibirá la denuncia y la investigará de manera confidencial y expedita. Si se comprueba la veracidad de la denuncia, la Dirección Técnica y/o Gerencia General tomará las medidas de protección necesarias para el NNA víctima y activará los procedimientos correspondientes. Si el caso lo amerita este será elevado al ORGANO DISCIPLINARIO de la Federación Nacional de Taekwondo.

Medidas de protección:

Las medidas de protección que puede tomar la Dirección Técnica y/o Gerencia General incluyen:

Apoyo psicológico: Se brindará apoyo psicológico a NNA víctimas de abuso o acoso.

Acompañamiento emocional: Se brindará acompañamiento emocional a NNA víctimas de abuso o acoso y a sus familias.

Aislamiento del presunto responsable: Se aislará al presunto responsable de abuso o acoso de las actividades de la institución mientras se realiza la investigación.

Suspensión o expulsión: En caso de que se compruebe la veracidad de la denuncia, el presunto responsable podrá ser suspendido o expulsado de la institución.

Sanciones:

Las personas responsables de abuso y acoso contra NNA serán sancionadas de acuerdo con la gravedad de la conducta, conforme a lo establecido en el reglamento interno de la institución y la legislación vigente.



Constancia de Certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS)

De conformidad a lo establecido en el Decreto 22-2017 del Congreso de la Republica se Solicitará a todo el Personal Técnico-Administrativo de la Federación Nacional de Taekwondo que tengan que trabajar con Menores de Edad la Constancia del Certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS)

“El Ministerio Público extenderá certificaciones a las personas que consten dentro del Registro, así como certificaciones de NO constar en dicho Registro únicamente cuando las labores a desempeñar se relacionen con actividades permanentes o personales con niñas, niños y Adolescentes”

Esta Certificación debe ser Vigente y OBLIGATORIA su presentación a la Federación Nacional de Taekwondo de Guatemala.

Difusión:

El presente Reglamento será ampliamente difundido en la institución para garantizar su conocimiento y aplicación. Se colocarán carteles informativos en lugares visibles y se entregará una copia a cada NNA, padre o tutor.

Revisión y actualización:

El presente Reglamento será revisado y actualizado periódicamente para garantizar su vigencia y efectividad